

CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LA  
 ENSEÑANZA

**ÍNDICE**

- 7.1. OBJETO.
- 7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 7.4. DESARROLLO

**Procedimientos:**

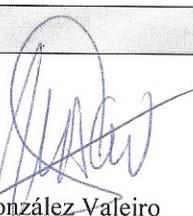
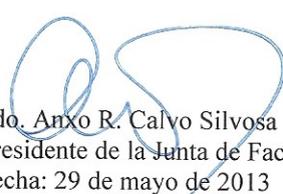
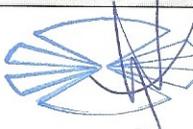
**PC12. Información pública.**

**PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.**

**PC06. Planificación y desarrollo de la enseñanza.**

**RESUMEN DE REVISIONES**

Número	Fecha	Modificaciones
00	30/04/08	Edición inicial
1	22/02/10	Aprobación nueva normativa
2	30/04/13	Actualización del MSGIC

Elaborado por:	Revisado por:
 Fdo. Anxo R. Calvo Silvosa Presidente de la Comisión de Calidad de la FEE Fecha: 30 de abril de 2013	 Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 30 de abril de 2013
Aprobado por:	Visto Bueno:
 Fdo. Anxo R. Calvo Silvosa Presidente de la Junta de Facultad Fecha: 29 de mayo de 2013	 Fdo. Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidade da Coruña Fecha: 29 de mayo de 2013

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-07</b>
--	---	---	-----------------

### 7.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la FEE comprobar que la planificación de la enseñanza (materias, estructura temporal, recursos humanos y materiales, etc.) es coherente con los objetivos del plan de estudios y permite el desarrollo que asegure su consecución.

### 7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es aplicable a todos los programas formativos oficiales dependientes de la FEE (MSGIC-01, apartado 1.2).

### 7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Leyes y Normas procedentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)
  - o Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
  - o Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
  - o Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la UDC.
- Reglamentos generales de la UDC:
  - o Normativa de gestión académica
  - o Reglamento sobre libre elección
  - o Normativa de convalidaciones y adaptaciones
  - o Normas de calificación y actas
  - o Reglamento sobre evaluación por compensación
  - o Procedimiento para matrícula y calificación de créditos por equivalencia a prácticas en empresas
  - o Reglamento de estudios oficiales de postgrado
  - o Programa de intercambio de estudiantes
  - o Normativa académica de evaluaciones, de calificaciones y de reclamaciones

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-07</b>
--	---	---	-----------------

- Estatuto del estudiantado
- Reglamento de gestión de la movilidad de los estudiantes.
- El Reglamento de Régimen Interno del Centro
- Normativas aprobadas por la Junta de Facultad: Normativa de uso de las aulas de informática y demás equipamiento multimedia del centro, Reglamento de cambio de grupo, Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado y Reglamento de Prácticas Académicas Externas en Empresas.
- Normativas propias de los títulos de postgrado del centro: Normativa para la realización de la máster tesis, Normativa para la realización de las prácticas y Normativa para reconocimiento de la actividad profesional por prácticas.
- Normas de la ANECA y la ACSUG relativas a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

#### **7.4. DESARROLLO.**

La Facultad, para garantizar la calidad de la planificación de sus enseñanzas, cuenta con mecanismos que le permiten el desarrollo que asegure su consecución.

Con referencia a la organización de la enseñanza, en la FEE existe una planificación del desarrollo del plan de estudios (materias, estructura temporal, recursos humanos y materiales necesarios, etc.) que permite cumplir con los objetivos previstos.

Los programas de cada materia, en el caso de los grados y las licenciaturas, son aprobadas por el departamento correspondiente y recogen los elementos identificativos de la enseñanza y de la materia; es decir, incluyen todos los apartados referidos en la guía ECTS sobre objetivos, contenidos, metodologías de aprendizaje, etc. Para los másteres, el órgano encargado de aprobar los programas es la Comisión Académico-Docente del centro.

Estos programas están disponibles en la Facultad, a través de su página web, y son coherentes con los objetivos del plan de estudios, y con ellos se elabora

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-07</b>
--	---	---	-----------------

una guía en la que se incluye, además de la información referida a la metodología de evaluación prevista, la existencia de mecanismos que faciliten la movilidad del estudiantado y del profesorado y de la planificación de las prácticas en empresas o instituciones con el fin de garantizar una óptima planificación de la enseñanza.

Para gestionar la consecución de estos objetivos la FEE tiene determinados, además de la Junta de Facultad, los siguientes órganos colegiados: Comisión Académico–Docente y Comisión de Trabajos de Fin de Grado.

Los grupos de interés representados en estos órganos son el PAS, el PDI y el alumnado (según la composición de estas comisiones detallada en MSGIC-02). Además, Empleadores, Administraciones Públicas y la Sociedad en General están representados dentro de la UDC en el Consejo Social y el Colegio de Economistas mantiene una estrecha relación con el centro y es consultado ante decisiones cuya opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones con el equipo directivo.

Asimismo la FEE tiene determinados los procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de la planificación de sus enseñanzas:

- Dispone de sistemas de recogida y análisis de que le permiten valorar el mantenimiento de la planificación, la actualización o renovación, a través de encuestas realizadas a estudiantes, egresados o profesores, de sugerencias recibidas de los miembros de la comunidad universitaria del centro o de opiniones manifestadas en las comisiones correspondientes.

- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativo a la planificación de sus enseñanzas, mediante las Comisiones Académico – Docente y de Trabajos de Fin de Grado.

- Rinde cuentas a los grupos de interés (MSGIC-04) sobre la planificación de las enseñanzas mediante: la publicación en la web de la Facultad de acuerdos de la Junta de Facultad, el informe del Equipo de Dirección en la Junta de Facultad sobre acuerdos tomados en las distintas comisiones, la publicación en la web y envío por

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-07</b>
--	---	---	-----------------

correo electrónico al personal de la Facultad y a los miembros de la Junta de Facultad sobre aspectos relacionados con la planificación de las enseñanzas (horarios, fechas de exámenes,...), la publicación en la web de la facultad de información sobre prácticas en empresas, ...

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la FEE cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PC12. *Información pública.*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

PC06. *Planificación y desarrollo de la enseñanza.*